



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal de imposición de servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica
DEMANDADO	Juan Francisco Coronado Lambraño Y Otros
RADICADO	050014003014 2022-01211 -00
ASUNTO	Avoca Conocimiento, requiere conversión
INT	196

Se avoca conocimiento del presente Proceso Verbal de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA** instaurado por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P** con NIT. 860.016.610-3 en contra de **JUAN FRANCISCO CORONADO LAMBRAÑO con CC. 2.755.175 LUCINDA DEL CARMEN DURANGO LOBO con CC 35.025.112 y CARLOS MARIO VELEZ BETANCUR sin información en el expediente**, titulares reales de dominio, por auto admisión del 20 de febrero de 2018 pdf 002, **JAIME ALBERTO ESCOBAR BOTERO con CC 78.300. 339 Y SANTIAGO RESTREPO FERNANDEZ con CC 71.774.072 (LITISCONSORTES NECESARIOS)** en calidad de litisconsorte necesarios, mediante auto del 09 de mayo de 2018 pdf 010, en virtud del pronunciamiento emitido por el Juzgado Promiscuo Del Circuito Montelíbano – Córdoba, al declarar la incompetencia del mismo en virtud de lo establecido en el art. 28 numeral 10 del C.G.P, mediante auto del 03 de noviembre de 2022 pdf 09, al resolver recurso de apelación.

Los autos anteriores a dicho pronunciamiento continúan gozando de validez, conforme lo allí indicado.

En consecuencia, se ordena informar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ARÉ, para que convierta a esta dependencia, el título judicial por concepto de indemnización en caso de haber sido consignado en dicho juzgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117120c0935ca0b431e9f98d4cc5a319ed96b1995bfdb2dd4ec6437ad6a59ada**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>